



RESOLUCION EXENTA Nº 1682

SANTIAGO, 17 AGO 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 701, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1059, de fecha 11 de junio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1059, de fecha 11 de junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ONG CEPPAC**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PINTA A TU PINTA: INFORMACIÓN, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO SOCIAL DE LA COMUNA DE EL BOSQUE"**;

2º.- Que, por Memorandum Nº 502, de 26 de julio de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **ONG CEPPAC**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PINTA A TU PINTA: INFORMACIÓN, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO SOCIAL DE LA COMUNA DE EL BOSQUE"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **ONG CEPPAC**, representada por doña **MARIA CECILIA SALINAS RODRIGUEZ** y doña **ELISA ANGELICA GALARCE TOLEDO**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Padre Hurtado Nº12505, de la comuna de El Bosque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **ONG CEPPAC**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"PINTA A TU PINTA: INFORMACIÓN,**



ATENCIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO SOCIAL DE LA COMUNA DE EL BOSQUE". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1059, de fecha 11 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 502, de 26 de julio de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar la distribución del itemizado de gastos del programa.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

"SEGUNDA: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

| FUENTE | ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|----------|------------------------|----------------|
| F.N.D.R. | HONORARIOS | 2.680.000.- |
| F.N.D.R. | OPERACIÓN | 1.168.209.- |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 121.791.- |
| F.N.D.R. | DIFUSIÓN | 30.000.- |
| TOTAL | | 4.000.000.- |

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La facultad de doña **MARIA CECILIA SALINAS RODRIGUEZ** y doña **ELISA ANGELICA GALARCE TOLEDO**, para representar a la **ONG CEPPAC**, consta en acta de sesión ordinaria de directorio de 07 de Julio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 13 de Octubre de 2010.

Firmas: María Cecilia Salinas Rodríguez y doña Elisa Angélica Galarce Toledo / Representantes Legales / Ong Ceppac // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
 INTENDENTA
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Signature]
 PUM/FAH/RGA/FRW/PAR/par 119

- ONG CEPPAC
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la ONG CEPPAC, representada por doña MARIA CECILIA SALINAS RODRIGUEZ y doña ELISA ANGELICA GALARCE TOLEDO, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Padre Hurtado N°12505, de la comuna de El Bosque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de Mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la ONG CEPPAC, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "PINTA A TU PINTA: INFORMACIÓN, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO SOCIAL DE LA COMUNA DE EL BOSQUE". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1059, de fecha 11 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 502, de 26 de julio de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar la distribución del itemizado de gastos del programa.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

"SEGUNDA: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

| FUENTE | ÍTEM DE GASTOS | COSTO TOTAL \$ |
|----------|------------------------|----------------|
| F.N.D.R. | HONORARIOS | 2.680.000.- |
| F.N.D.R. | OPERACIÓN | 1.168.209.- |
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 121.791.- |
| F.N.D.R. | DIFUSIÓN | 30.000.- |
| TOTAL | | 4.000.000.- |

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.

La facultad de doña MARIA CECILIA SALINAS RODRIGUEZ y doña ELISA ANGELICA GALARCE TOLEDO, para representar a la ONG CEPPAC, consta en acta de sesión ordinaria de directorio de 07 de Julio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 13 de Octubre de 2010.

MARIA CECILIA SALINAS RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL ONG CEPPAC

ELISA ANGELICA GALARCE TOLEDO REPRESENTANTE-LEGAL ONG CEPPAC



CECILIA PÉREZ JARA INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/TRAH/USA/FRW/PAR/par 119

